

**DECLARACIÓN RESPONSABLE (OBRAS MENORES)****1.- DATOS DEL SOLICITANTE**

NOMBRE Y APELLIDOS:

CIF/NIF:

DIRECCIÓN:

CÓDIGO POSTAL:

MUNICIPIO:

PROVINCIA:

DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

CÓDIGO POSTAL:

MUNICIPIO:

PROVINCIA:

TELÉFONO:

MÓVIL:

FAX:

E-MAIL

2.- DATOS DEL REPRESENTANTE (si procede)

NOMBRE Y APELLIDOS:

CIF/NIF:

DIRECCIÓN:

CÓDIGO POSTAL:

MUNICIPIO:

PROVINCIA:

TELÉFONO

MÓVIL

FAX

E-MAIL

3.- EXPONE:

1.- Que se dispone a realizar uno de los siguientes actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo:

- Obras de edificación de nueva planta de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta.
- Obras de ampliación, modificación, reforma, rehabilitación o demolición sobre los edificios existentes que no produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, la envolvente global o el conjunto del sistema estructural, ni tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.
- Renovación de instalaciones en las construcciones.

2.- Emplazamiento: _____

3.- Referencia catastral del inmueble donde se localizan las obras:

4.- Presupuesto: _____

4.- DECLARA:

1.- Que se cumplen todos los requisitos establecidos en la normativa vigente para realizar uno de los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo enumerados en el art. 231.2 de La Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón y que se enumera a continuación:

Descripción: _____

2.- Que dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo anterior.

3.- Que se compromete a mantener dicho cumplimiento durante el período de tiempo inherente a la realización del acto objeto de la declaración.

4.- Que la edificación sobre la que se van a realizar las obras dispone de la correspondiente licencia de obras.

En _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo:

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CADRETE

De acuerdo con la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales, informamos de que los datos personales contenidos en el presente documento serán incorporados al fichero de Promoción y Desarrollo titularidad del Ayuntamiento de Cadrete con la única finalidad de gestionar su solicitud.

Asimismo, le informamos de la posibilidad que Ud. tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación respecto de sus datos dirigiéndose al Ayuntamiento de Cadrete,, Plaza Aragón 5, 50.420 Cadrete (Zaragoza). Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente

Plaza Aragón 5. 50420 Cadrete (Zaragoza)
Tfno.: 976125001. Fax: 976126609

www.cadrete.es

aytocadrete@cadrete.org

1.-Obras de edificación de nueva planta de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta.

2.-Obras de ampliación, modificación, reforma, rehabilitación o demolición sobre los edificios existentes que no produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, la envolvente global o el conjunto del sistema estructural, ni tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.

1. Fotocopia del CIF o NIF según el titular sea persona jurídica o persona física, respectivamente.
2. Memoria descriptiva de la actuación que se va a realizar, y justificativa del carácter menor de las mismas acompañada de croquis o planos, de acuerdo con la Modificación aislada nº 4 del PGOU.
3. Presupuesto de ejecución material (material y mano de obra).
4. Acreditación del encargo de la dirección de obra por técnico competente y la designación de un coordinador de seguridad y salud para realizar obras en altura de reparación, sustitución o consolidación de elementos de fachada o cubiertas en las que se precise la colocación de andamios, u otros medios análogos, así como la ejecución de piscinas no prefabricadas de hasta 50m3 de capacidad.
5. **Impreso de autoliquidación "Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) y Tasa por la prestación de los servicios urbanísticos municipales"** debidamente cumplimentado y acompañado del justificante de ingreso.

3.- Renovación de instalaciones en las construcciones.

1. Fotocopia del CIF o NIF según el titular sea persona jurídica o persona física, respectivamente.
2. Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, cuando proceda.
3. Memoria en el que se refleje el estado actual del local y las obras proyectadas.
4. Presupuesto de ejecución material (materiales y mano de obra).
5. Documentación técnica de la instalación.
6. **Impreso de autoliquidación "Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) y Tasa por la prestación de los servicios urbanísticos municipales"** debidamente cumplimentado y acompañado del justificante de ingreso.

Se considerarán obras menores:

1.- Trabajos de reparación parcial en paramento exterior de edificios siempre y cuando no implique modificación de la fachada ni de elementos comunes. Dentro del mismo se incluyen las siguientes a título enunciativo:

- Cambio de tejas, siempre y cuando no afecte a su distribución, pendiente o materiales existentes.
- Reparación de aleros, canalones y bajantes.
- Reparación de aleros, canalones y bajantes.
- Revocado, estucado y pintado de fachadas, balcones y cuerpos salientes.
- Reparación de elementos o cuerpos salientes del edificio, tales como marquesinas, repisas, balcones con exclusión del cierre de balcones.
- Reparación y cambio de puertas, ventanas exteriores y huecos de fachada existentes en locales.

2.- Trabajos de reforma del interior del inmueble, incluidos elementos comunes como escaleras, portales y patios interiores. Dentro de los mismos se incluyen obras de reparación o sustitución de la carpintería, fontanería, electricidad, calefacción, alicatados, sanitarios, tabiquerías, y su revestimiento, siempre y cuando no modifiquen el número de unidades de vivienda, ni afecten sustancialmente a la distribución o a las condiciones de habitabilidad y seguridad de los usos existentes.

3.- Trabajos de reforma interior de vivienda y locales que no afecten sustancialmente a la distribución ni alteren las condiciones básicas de habitabilidad de la finca.

4.- Cierre o vallado de fincas particulares, anuncios, andamios, apuntalamientos y demás elementos auxiliares de construcción en las obras.

5.- En ningún caso tendrán la consideración de obras menores aquellas obras que conlleven modificaciones estructurales, modificaciones arquitectónicas exteriores salvo las citadas en el punto 1, ni modificaciones que supongan alteración del volumen o superficie construida del inmueble o afecten a las condiciones de seguridad del edificio.